

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 645/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 645/08**

Sucre, 10 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1243/08 de 10 de noviembre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la solicitud de emisión de una Resolución Municipal que apruebe la inscripción de la donación de la Embajada del Japón ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, para la compra de equipamiento médico para el Hospital Santa Bárbara.

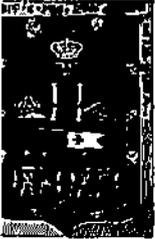
Que, con registro No. 4265, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO Nro. 1243/08, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la emisión de una Resolución Municipal que apruebe la inscripción de la donación de la Embajada del Japón, ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, para la compra de equipamiento médico para el Hospital Santa Bárbara.

Que, el Director del Hospital Santa Bárbara, Dr. Gonzalo Medina D., solicita a la Sra. Alcaldesa Municipal, la aprobación de una Resolución por el Concejo Municipal a objeto de darse cumplimiento al requisito de inscripción por ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, sobre la donación de la Embajada del Japón de \$us. 78.289.-, para la compra de Equipamiento Médico para el Hospital Santa Bárbara.

Que, en la documentación remitida se colige que se ha remitido el Documento de Compromiso de la Entidad Ejecutora ante la Embajada del Japón; cursa el Contrato de Donación entre la Embajada del Japón en la República de Bolivia y el Hospital Santa Bárbara, para el Proyecto de Equipamiento Médico del Hospital Santa Bárbara, por un monto de \$us. 78.289.-, cuyos ítems consiste para la adquisición de un Equipo Completo de Cirugía Laparoscópica, Una Lámpara Cialítica, Un Monitor Multiparamétrico y los costos de la Auditoria Externa; cursa la Resolución del Concejo Técnico Administrativo, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 03/08 de 05 de noviembre de 2008, por los miembros del Hospital Santa Bárbara; el Informe Técnico del Proyecto de Equipamiento del Hospital Santa Bárbara. Y, por último cursa el Informe Jurídico 01/08, emitido por el Asesor Jurídico Externo del H.S.B. Habiéndose cumplido con los requerimientos necesarios para la emisión de una Resolución Municipal, que apruebe la inscripción de la donación.

Que, de acuerdo al Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 286 de 11 de diciembre de 2007, del Decreto Supremo N° 29308 de 10 de octubre de 2007, sobre las Normas para la Gestión y Ejecución de Recursos Externos de Donación, establece en forma clara que las entidades públicas y privadas beneficiarias, deberán registrar la donación en un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a su suscripción, ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), por la Entidad Ejecutora; siendo uno de los requisitos indispensables la aprobación mediante una Resolución Municipal.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, el de aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 645/08

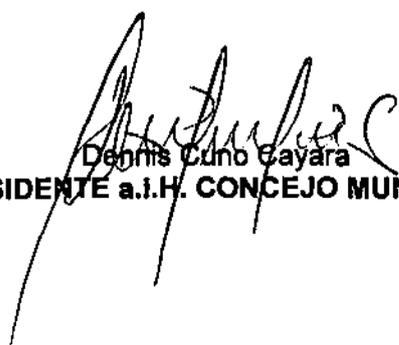
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º. APROBAR** el Registro de la donación de la Embajada del Japón, ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, para la compra de equipamiento médico para el Hospital Santa Bárbara, por un monto de \$us. 78.289.-; conforme establece el Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 286, de 11 de diciembre de 2007 y demás procedimientos y cumplimientos de requisitos exigibles.
- Art. 2º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 3º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Gayara
PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL